

*L aniversario del Código Civil para el Distrito Federal.*

La Facultad de Derecho elaboró una edición del Código Civil que contiene los informes recientes de las comisiones redactora y revisora.

Cuenta aproximadamente con 23 mil concordancias, 350 ejecutorias y otras leyes complementarias.

Los fines para los cuales fue creada la Universidad se logran y fortalecen cuando esta Institución consigue ajustarse y adaptarse a los cambios sociales —fuertes o inesperados—, es decir, al adecuar las estructuras de las profesiones, de los cuadros de investigación y de los estudios científicos en general, para responder a los crecientes requerimientos de actualización fundamentados en la realidad nacional.

Así se expresó el doctor Miguel Acosta Romero, Director de la Facultad de Derecho, al intervenir en la ceremonia conmemorativa del L aniversario de la vigencia del Código Civil para el Distrito Federal, efectuada el 2 de febrero en el antiguo edificio de la Escuela Nacional Preparatoria, acto en el cual se presentó la edición que de este Código Civil elaboró la Facultad.

En esta Casa de Estudio, añadió, florecen todas las ramas de la cultura como reflejo de la esencia del país, motivo por el cual es primordial para la Institución obtener su estrecha vinculación con todos los estratos de la población.

Señaló el doctor Acosta Romero que la transformación de la sociedad se realiza en forma acelerada y, por lo tanto, el derecho debe ser dinámico para estar acorde con los cambios sociales; el Código Civil —añadió— ha sufrido reformas importantes en materia de registro civil y registro público de la propiedad para ajustarse todavía con mejor perspectiva a los derechos de la mujer.

Consideró que una evaluación general exigiría una revisión inmediata y profunda de ese código, pues algunas de sus normas evidentemente están derogadas por leyes administrativas, tal es el caso del derecho de autor, en materia laboral, los títulos a la orden y al portador, así como las sociedades mercantiles, el contrato de servicios domésticos y el contrato de jornal que se regula desde la década de los treinta por leyes especiales. (Gaceta UNAM. 5 de febrero de 1983).